

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) de abril dos mil veinticuatro (2024)

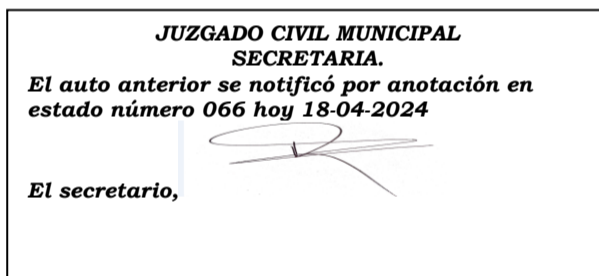
RADICACION	254304003001-2024-0122-00
PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	NAVARRO GOMEZ LILIANA ANDREA

Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del **demandante**, toda vez que no se notificó de ésta a la parte demandada, ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguese los anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando la calidad que ostente la persona que efectúe el retiro.

NOTIFIQUESE-

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224fb784febce3df1d827328d3228947279c867930b9aed12e25dcbd0f76581a**

Documento generado en 17/04/2024 06:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>